RESOLUCIÓN D N° 481/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 66/2022 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR "GUICMA S.R.L" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - ID Nº: 407532".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 21 de junio de 2023.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato Nº 66/2022.
- La Orden de Compra Nº 149/2022.
- El correo de notificación de la Orden de Compra Nº 149/2022.
- La Nota UOC Nº 001/2023 – Primera Intimación.
- La Nota UOC Nº 003/2023 – Segunda Intimación.
- La Nota UOC Nº 005/2022 – Tercera Intimación.
- La Nota de Remisión Nº 001-002-0000079 de fecha 28 de febrero de 2023.
- La Nota UOC Nº 057/2023, de fecha 20 de marzo de 2023 – Rechazo de muebles.
- El correo del proveedor de fecha 24 de abril de 2023 – Compromiso de entrega.
- La Nota UOC Nº 133/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 – Ultima Intimación.
- La Nota UOC Nº 157/2023 – Intimación Art. 59 de la Ley 2051/03.
- El Art. 57 de la Ley 2051/03.
- El Art. 59 de la Ley 2051/03.
- El Dictamen UOC Nº 030/2023.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en los inc. *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.*

Que, el Contrato Nº 66/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y firma "GUICMA S.R.L", para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID Nº 407532.

Que, la emisión de la Orden de Compra Nº 149/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, conteniendo detalles de los bienes adjudicados según Contrato Nº 66/2022, el monto total de la orden de compra asciende a Gs. 6.470.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta mil).

Que, el correo de la sección de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones FIUNA de fecha 21 de julio de 2022, por la cual se remitió la Orden de Compra Nº 149/2022.

Que, la Nota UOC Nº 001/2023, de fecha 03 de enero de 2023, remitida por vía correo electrónico a la firma "GUICMA S.R.L" por la cual se procede a la primera intimación de atraso de la Orden de Compra Nº 149/2022 cumpliendo el mismo con 7 (siete) días de atraso.

Que, la Nota UOC Nº 003/2023, de fecha 10 de enero de 2023, remitida por vía correo electrónico a la firma "GUICMA S.R.L" por la cual se procede a la segunda intimación de atraso de la Orden de Compra Nº 149/2022 cumpliendo el mismo con 14 (catorce) días de atraso.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D N° 481/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 66/2022 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR "GUICMA S.R.L" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - ID Nº: 407532".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 21 de junio de 2023.

Que, la Nota UOC Nº 005/2022, de fecha 07 de febrero de 2023, remitida por vía correo electrónico a la firma "GUICMA S.R.L" por la cual se procede a la tercera intimación de atraso de la Orden de Compra Nº 149/2022 cumpliendo el mismo con 42 (cuarenta y dos) días de atraso.

Que, la Nota de Remisión Nº 001-002-0000079 de fecha 28 de febrero de 2023 por la cual se entregan los ítems 1 y 2 correspondientes a la Orden de Compra Nº 149/2022.

Que, la Nota UOC Nº 057/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, remitida en forma física a la firma "GUICMA S.R.L" con dirección Teodoro Mongelos esq. Luis Alberto del Paraná de Ñemby, por la cual se comunica que el ítem 1 "Estante tipo casillero para laboratorio, según especificaciones técnicas" no cumple con las EETT establecidas en el PBC de la licitación, y a su vez se solicita el reemplazo de los bienes o en su defecto remitir propuesta a instancia de solucionar el inconveniente. Se adjuntaron a la notificación copia de las especificaciones técnicas y fotografía del bien a proveer. La notificación fue recibida en la misma fecha por la Sra. Rosalba Cabañas quien se encontraba en la dirección del local.

Que, el correo de fecha 24 de abril de 2023, de la Sra. Nidia González en representación de la firma GUICMA S.R.L, por la cual manifiesta que estarían entregando en 10 (diez) días los muebles y retirarían los rechazados.

Que, la Nota UOC Nº 133/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitida en forma física a la dirección de GUICMA S.R.L, por la cual se intima mediante notificación al cumplimiento del reemplazo de los muebles determinando un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, debido a las reiteradas notificaciones y promesas de entregas sin cumplir por parte de la firma adjudicada.

Que, la Nota UOC Nº 157/2023 de fecha 02 de junio de 2023, remitida en forma física a la dirección de GUICMA S.R.L, por la cual se invoca el Art. 59 INC C) de la Ley 2051/03, otorgando un plazo único y perentorio de 10 (diez) días hábiles para que el proveedor exponga lo que a derecho convenga y aporte.

Que, la situación acaecida se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03- "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: los contratos terminaran: d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista…".

Que. el Art. 59 RESCISIÓN DEL CONTRATO, La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley… inc. c) "cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato"

Que, el Dictamen UOC Nº 030/2023 de fecha 20 de junio de 2023, por la cual se recomienda Rescindir Parcialmente el Contrato Nº 66/2022, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA, y la firma GUICMA S.R.L, específicamente en virtud al incumplimiento contractual del ítem 1 "Estantes tipo casillero para laboratorios, según especificaciones técnicas", previstos en los Artículos 57 y 59 de la

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D N° 481/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 66/2022 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR "GUICMA S.R.L" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - ID Nº: 407532".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 21 de junio de 2023.

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" e INTIMAR a la firma GUICMA S.R.L al pago de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) conforme a la declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatuarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **RESCINDIR PARCIALMENTE EL CONTRATO NRO. 66/2022**, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA, y la firma GUICMA S.R.L, específicamente en virtud al incumplimiento contractual del ítem 1 "Estantes tipo casillero para laboratorios, según especificaciones técnicas", previstos en los Artículos 57 TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS y 59 RESCISIÓN DEL CONTRATO de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º) **Intimar,** a la firma GUICMA S.R.L al pago de **Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón)**; conforme a la DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO presentada a instancias de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación de la CD Nº 39/2022 "Adquisición de Muebles" - ID Nº 407532.

Art. 3º) **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la rescisión contractual en cumplimiento al Art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.